

No 599

Contrato suscrito entre el Estado Domini-  
cano y la Compañía de Jesús de la Repu-  
blica Dominicana, sobre donación de te-  
rreno por parte del primero.-

16 - Nov. - 1973. -



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 34296

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

21 NOV. 1973

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No.1996, de fecha 13 de noviembre de 1973, cumples informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Compañía de Jesús de la República Dominicana, sobre la donación por parte del primero de una porción de terreno con área de 10, - 145.62 metros cuadrados, valorada en la suma de RD\$174,963.55, ha sido promulgada en fecha 16 de noviembre en curso y registrada con el No.599.=

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR  
jed/gg.

N.º: 34296

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

21 NOV. 1973

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No.1996, de fecha 13 de noviembre de 1973, cúmplase informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Compañía de Jesús de la República Dominicana, sobre la donación por parte del primero de una porción de terreno con área de 10, - 145,62 metros cuadrados, valorada en la suma de RD\$174,963.55, ha sido promulgada en fecha 16 de noviembre en curso y registrada con el No.599.=

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR  
jed/ee.

Núm:

Santo Domingo de Guzmán, D.R.,

34296

21 NOV. 1973

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No.1996, de fecha 13 de noviembre de 1973, cúmples informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Compañía de Jesús de la República Dominicana, sobre la donación por parte del primero de una porción de terreno con área de 10, - 145.62 metros cuadrados, valorada en la suma de RD\$174,963.55, ha sido promulgada en fecha 16 de noviembre en curso y registrada con el No.599.=

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR  
jed/ss.

1996

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
13 de noviembre de 1973

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer,  
Honorable Presidente de la República,  
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas y para los fines constitucionales, pláceme remitir a usted el Proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Compañía de Jesús de la República Dominicana, por medio del cual el primero dona en favor del segundo, una porción de terreno por valor de 174,963.55.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.

1999

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
13 de noviembre de 1973

Señor  
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
Su Despacho-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo e su mensaje No. 404, de fecha 7 de noviembre del año en curso, anexo al cual remitió el Proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato por medio de la cual el Estado Dominicano dona en favor de la Compañía de Jesús de la República Dominicana, una porción de terreno por valor de RD\$174,963.55.

Pláceme participar a usted que el Senado en sesión de esta misma fecha conoció la referida Resolución y la remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 de 1 Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha cuatro del mes de octubre del año mil novecientos setenta y tres, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Agron. Rafael H. Rivas, Administrador General de Bienes Nacionales, traspasa a título de donación, en favor de la Compañía de Jesús de la República Dominicana, representada por el Reverendo Padre Benito Blanco, una porción de terreno con área de 10,145.62 metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela No. 46-Bis, del Distrito Catastral No.2 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una edificación de blocks-madera, mosaicos, concreto y asbesto, situada en la calle "A", esquina calles 2 y 3 del Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo.

## RESUELVE:

UNICO APROBAR: el Contrato suscrito en fecha cuatro del mes de octubre del año mil novecientos setenta y tres, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Agron. Rafael H. Rivas, Administrador General de Bienes Nacionales, traspasa a título de donación en favor de la Compañía de Jesús de la República Dominicana, representada por el Reverendo Padre Benito Blanco, una porción de terreno con área de 10,145.62 metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela No. 46-Bis, del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una edificación de Block-madera, mosaicos, concreto y asbesto, situada en la calle "A" esquina calles 2 y 3 del Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, que copiado a la letra dice así:

### ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, Serie 34, con sello hábil, provisto del Carnet del Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha lro. de octubre de 1973, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; la COMPAÑIA DE JESUS DE LA

9<sup>a</sup> LEGISLATURA *del* DE 19 73

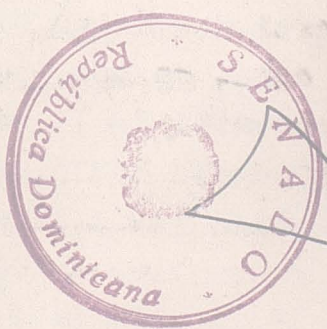
REGISTRADA AL No. *695* *de* del libro letra *L*  
en el folio

No. *de* de asuntos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

Y consta de *cinco*  
hojas escritas en máquinas e *en* rúbrica de *dos*  
espacios *anteriores*

Santo Domingo, *13* de *enero* de 19 *73*

Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO: Res. Aprob. del contrato por medio del cual el PAG. 2  
Estado Dom. traspasa a título de donación, en favor de la Compañía  
de Jesús de la República Dominicana, una porción de terreno.

REPUBLICA DOMINICANA, entidad religiosa y educativa, establecida de acuerdo con las Leyes de la República Dominicana, con su domicilio social en esta ciudad debidamente representada en este acto por el Reverendo Padre BENITO BLANCO, de nacionalidad española, mayor de edad, soltero, sacerdote de este domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal No.157889, Serie Ira., con sello hábil, en su calidad de Padre Superior de los Jesuitas en la República Dominicana, se ha convenido y pactado el siguiente:

CONTRATO

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, CE  
DE Y TRANSPIERE, en calidad de DONACION pura y simplemente, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la COMPANIA DE JESUS DE LA REPUBLICA DOMINICANA, quien acepta, a través de su representante, el inmueble que se describe a continuación: -----

" Una porción de terreno con una extensión superficial de 10,145.62 metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela No.46-Bis, del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, y sus mejoras, consistentes en una edificación de blocks-madera, mosaicos, concreto y asbesto, situada en la calle "A" esquina calles 2 y 3, del Centro de Los Héroes (Feria), dentro de los siguientes linderos; al Norte, calle No.2 y resto de la Parcela No.46-Bis (ocupada por la Asociación Dominicana de Radiodifusoras (Adora); al Este, Avenida Abraham Lincoln; al Sur, calle 3, y al Oeste, resto de la Parcela No.46-Bis. (ocupada por el Típico Quisqueyano "

SEGUNDO: El inmueble que mediante el presente contrato DONA el ES  
TADO DOMINICANO en favor de la COMPANIA DE JESUS DE LA REPUBLICA DOMI  
NICANA, tiene un valor de RD\$174,963.55 CIENTO SETENTICUATRO MIL NOVE  
CIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ORO CON 55/100) -----

TERCERO: El inmueble a que se contrae el presente contrato de DO  
NACION será destinado por la COMPANIA DE JESUS DE LA REPUBLICA DOMINI  
CANA a las instalaciones del COLEGIO LOYOLA. -----

9<sup>a</sup> LEGISLATURA ord. DE 19 73

REGISTRADA AL No. 6257 del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de 21 copias

hojas escritas en minúsculas e ración de dos ejemplares

Santo Domingo, 14 de mayo de 1973

Jefe de las Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del contrato por medio del cual el **EG. PAG.** **3**  
tado Dom. traspasa a título de donación, en favor de la Compañía de Jesús de la República Dom., una porción de terreno.

CUARTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 13017, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. - - - - -

QUINTO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae, tienen un valor que excede de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 55, inciso 10, de la Constitución de la República. - - - - -

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. - - - - -

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 4 días del mes de octubre del año mil novecientos setentitres (1973)

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón, Rafael H. Rivas,  
Administrador General de Bienes Nacionales.

POR LA COMPAÑIA DE JESUS DE LA REPUBLICA DOMINICANA:

Rev. Padre Benito Blanco.

YO, DR. GUSTAVO E. VEGA V., Abogado-Notario de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que por mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS y REVERENDO PADRE BENITO BLANCO, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento que las firmas que anteceden, puestas por ellos en mi presencia son las mismas que acostumbra a usar en todos sus actos, tanto públicos como privados, de lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 4 días del mes de octubre del año mil novecientos setentitres (1973)

Lic. Gustavo E. Vega V.  
ABOGADO-NOTARIO PUBLICO.-

2<sup>a</sup> LEGISLATURA ord-DE 19 73

REGISTRADA AL No. 695  
en el folio ..... del libro letra F.

No. .... de asuntos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos Votados por el Senado

y consta de cinco  
hojas escritas en máquinas e ruzón de dos

espacios ordinarios  
Santo Domingo, de 1973

Jefe de las Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato por medio del cual el PAG. 4  
Estado Dominicano traspasa a título de donación en favor de la  
Compañía de Jesús de la República Dominicana, una porción de terreno.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los siete días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y tres; años 130 de la Independencia y 111 de la Restauración.

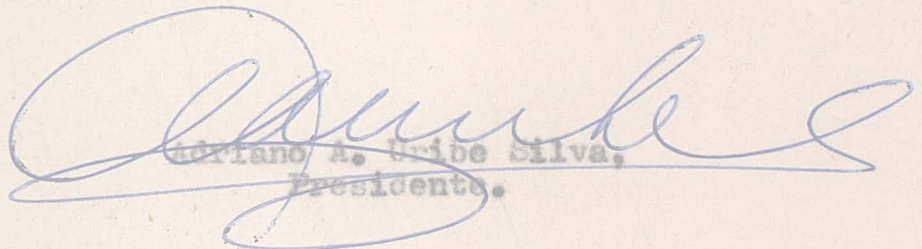
(PDOS.)

Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente.

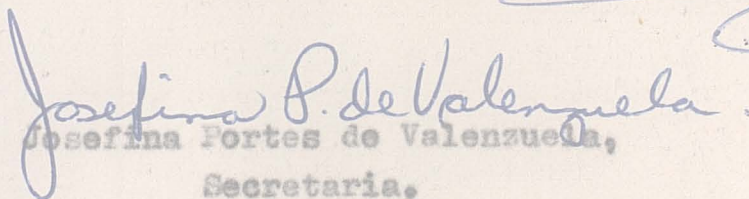
José Eligio Bautista Ramos,  
Secretario.

Alberto Zeller Cocco  
Secretario Ad-hoc.

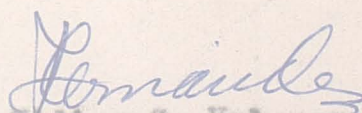
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los trece días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y tres; años 130 de la Independencia y 111 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.



Josefina P. de Valenzuela,  
Josefina Fortes de Valenzuela,  
Secretaria.



Prof. Fidias C. Volquez de Hernández,  
Secretaria.





REPUBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

*Resolución  
13-11-73*

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

000404

7 de noviembre de 1973.

Señor  
Dr. Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado.  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación, en favor de la Compañía de Jesús de la República Dominicana, una porción de terreno con área de 10,145.62 metros cuadrados, con un valor de RD\$174,963.55.

Muy atentamente le saluda,

*[Firma manuscrita]*  
Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

atp.

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

7 de noviembre de 1973.

000404

Señor  
Dr. Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio de la cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación, en favor de la Compañía de Jesús de la República Dominicana, una porción de terreno con área de 10,145.62 metros cuadrados con un valor de \$174,963.55.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

atp.



# Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 32418 Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
- 6 NOV. 1973

Al  
Presidente de la Cámara  
de Diputados.  
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de esa Cámara de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, el contrato adjunto, por medio del cual el Estado Dominicano - traspassa a título de donación, en favor de la Compañía de Jesús de la República Dominicana, una porción de terreno con área de 10,145.62 metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela No.46-Bis, del Distrito Catastral No.2 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una edificación de blocks-madera, mosaicos, concreto y asbesto, situada en la calle "A", esquina calles 2 y 3 del Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo.

...../



*Joaquín Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

---

-2-

El precio del inmueble objeto de la donación tiene un valor de RD\$174,963.55 y será destinado por la Compañía de Jesús de la República Dominicana a las instalaciones del Colegio Loyola, de esta ciudad.

Espero, pues, que los señores legisladores, tenando en consideración todo lo expuesto precedentemente, habrán de impartir su voto aprobatorio al anexo contrato.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.



# CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha cuatro del mes de octubre del año mil novecientos setenta y tres, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Agron. Rafael H. Rivas, Administrador General de Bienes Nacionales, traspasa a título de donación, en favor de la Compañía de Jesús de la República Dominicana, representada por el Reverendo Padre Benito Blanco, una porción de terreno con área de 10,145.62 metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela No.46-Bis, del Distrito Catastral No.2 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una edificación de blocks-madera, mosaicos, concreto y y asbesto, situada en la calle "A", esquina calles 2 y 3 del Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo.

## RESUELVE:

UNICO APROBAR: el Contrato suscrito en fecha cuatro del mes de octubre del año mil novecientos setenta y tres, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Agron. Rafael H. Rivas, Administrador General de Bienes Nacionales, traspasa a título de donación en favor de la Compañía de Jesús de la República Dominicana, representada por el Reverendo Padre Benito Blanco, una porción de terreno con área de 10,145.62 metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela No.46-Bis, del Distrito Catastral No. 2, del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una edificación de Blok-madera, mosaicos, concreto y asbesto, situada en la calle "A" esquina calles 2 y 3 del Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA DEL 19 25  
REGISTRADA con el Número 1258  
en el folio 35 del Libro Letra 10 de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Cámara de Diputados, y consta de 1  
1 hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. de 19

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del contrato, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación, en favor de la Compañía de Jesús de la República Dominicana, una porción de terreno. PAG 2

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, provisto del Carnet del Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha Ire. de octubre de 1973, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; la COMPAÑIA DE JESUS DE LA REPUBLICA DOMINICANA, entidad religiosa, y educativa, establecida de acuerdo con las Leyes de la República Dominicana, con su domicilio social en esta ciudad debidamente representada en este acto por el Reverendo Padre BENITO BLANCO, de nacionalidad española, mayor de edad, soltero, sacerdote, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 157889, serie Ira., con sello hábil, en su calidad de Padre Superior de los Jesuitas en la República Dominicana, se ha convenido y pactado el siguiente:

## CONTRATO

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, CEDE Y TRANSPIERE, en calidad de DONACION pura y simplemente, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la COMPAÑIA DE JESUS DE LA REPUBLICA DOMINICANA, quien acepta, a través de su representante, el inmueble que se describe a continuación:-----

" Una porción de terreno con una extensión superficial de 10,145.62 metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela No.46-Bis, del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, y sus mejoras, consistentes en una edificación de Blocks-madera, mosaicos, concreto y asbesto, situada en la calle "A" esquina calles 2 y3, del Centro de Los Heroes (Feria), dentro de los siguientes linderos; al Norte, calle No.2 y resto de la Parcela No.46-Bis (ocupada por la Asociación Dominicana de Radiodifusora (Adora); al Este, Avenida Abraham Lincoln; al Sur, calle 3, y al Oeste, resto de la Parcela No.46-Bis. (ocupada por el Tipico Quisqueyano."

LEGISLATURA DEL 19  
REGISTRADA con el Número 318  
en el folio 318 del Libro Letra A  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Cámara de Diputados, y consta de 1  
1 hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. de 19

19

de 19

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del contrato, por medio del cual el PAG. 3

Estado Dominicano traspasa a título de donación, en favor de la Compañía de Jesús de la República Dominicana, una porción de terreno.

SEGUNDO: El inmueble que mediante el presente contrato DONA el ESTADO DOMINICANO en favor de la COMPANIA DE JESUS DE LA REPUBLICA DOMINICANA, tiene un valor de ₡\$174,963.55 (CIENTO SETENTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTITRES PESOS ORO CON 55/100).-----

TERCERO: El inmueble a que se contrae el presente contrato de DONACION será destinado por la COMPANIA DE JESUS DE LA REPUBLICA DOMINICANA a las instalaciones del COLEGIO LOYOLA.-----

CUARTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.13017, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.-----

QUINTO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae, tienen un valor que excede de ₡\$20,000.00 ( VEINTE MIL PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.55, inciso 10, de la Constitución de la República.-----

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.-----

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 4 Días del mes de octubre del año mil novecientos setentres (1973)

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agron. Rafael H. Rivas,  
Administrador General de Bienes Nacionales.

atp.

LEGISLATURA DEL 2011-2012

REGISTRADA con el Número

en el folio 218 del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. de

19



Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Ses. Aprob. del Contrato, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación en favor de la Compañía de Jesús de la República Dominicana, una porción de terreno. PAG:

FOR LA COMPANIA DE JESUS DE LA REPUBLICA DOMINICANA:

Rev. Padre Benito Blanco.

YO, DR. GUSTAVO E. VEGA V., Abogado-Notario de los del Número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que por mi comparecieron los señores ALCOR. RAFAEL E. RIVAS y REVERENDO PADRE BENITO BLANCO, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fe conocer y se han declarado bajo la fe del juramento que las firmas que anteceden, puestas por ellos en mi presencia son las mismas que acostumbren a usar en todos sus actos, tanto públicos como privados, de lo que doy fe y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 4 días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y tres (1973)

Lic. Gustavo E. Vega V.  
ABOGADO-NOTARIO PUBLICO.-

DADA EN la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los siete días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y tres, años 130 de la Independencia y 111 de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente.

José Eligio Cantista Ramos,  
Secretario.

Alberto Zeller Cocco  
Secretario Ad-Hoc.



LEGISLATURA DEL Jul 19 73  
REGISTRADA con el Número 1298  
en el folio 318 del Libro Letra de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Cámara de ~~Diputados~~, y consta de —  
— — hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios interlineales  
Santo Domingo de Guzmán, R. D. 7 de 2024  
1973  
[Signature]  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados